



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref.: Ejecutivo – Ordena emplazar**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2017-00357-00**

1. Por Secretaría remítase copia digitalizada de las piezas procesales a que se refiere la parte actora en anterior solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020.

2. En atención a la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede, se ordena el emplazamiento del ejecutado FREDY ALEXANDER CORTÉS ROMERO de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda a incluir a los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y expresamente incluya:

1. Nombre de cada uno de los sujetos emplazados.
2. Documento y número de identificación.
3. El nombre de las partes del proceso.
4. Clase de proceso.
5. Juzgado que requiere al emplazado, para el caso de marras el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá.
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.
7. Número de radicación del proceso.

3. Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del Secretario y permanezca el proceso en términos por 15 días tal como lo señala el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

Vencido el mismo, ingrese al despacho para continuar con la actuación que corresponda.

Notifíquese,

  
**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO